

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

SUPLEMENTO AL NUM. 3240

Epoca. 5a.

Villahermosa, Tab., Octubre 6 de 1973

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere la fracción II inciso "N" del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 1215

REFORMA A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE TABASCO.

ARTICULO UNICO.—Se modifica el inciso a) Fracción III del artículo 54 de la Ley de Hacienda en vigor en el Estado, para quedar redactado como sigue:

Fracción III GRUPO CEREALES

a).—Arroz	Unidad	Cuota Ad—Valorem	Precio base
	Kg.	10%	\$ 2.00

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.—Este decreto surte sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los veintiocho días del mes de septiembre del año de mil novecientos setenta y tres.—Profra. Luz del C. de la Cruz de G., Dip. Presidente.—Rubisel Miguel Pérez, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y tres.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

El Secretario de Finanzas,

C. P. JOSE MANUEL CARRERA TORRUCO

Avisos de Clausura

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Estado en Vigor, tengo a bien comunicarle que con esta fecha estoy Clausurado al público en general el pequeño giro de "Lonchería" que tenía establecido en la Av. Bernal Díaz del Castillo sin Núm.; por convenir a así a mis intereses.

Por lo que he de agradecer a Ud., ordenar a quien corresponda efectuar los trámites necesarios en su oportunidad.

Teapa, Tab., a 12 de Junio de 1973.

A t e n t a m e n t e .

Angela Barrios Sánchez.

— P O .—

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P R E S E N T E .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Hacienda Vigente en el Estado, me permito comunicar a usted que con esta fecha dejo totalmente Clausurado mi giro mercantil de PANADERIA que tenía establecido en Ejido Once de Febrero de esta Municipalidad y el cual venía girando bajo mi sólo nombre y dirección, bajo la cuenta Cu-717.

Lo que comunico a usted para que haga los trámites correspondientes en esa oficina de Hacienda a su digno cargo.

Cunduacán, Tab., a 17 de julio de 1973.

A t e n t a m e n t e .

Antonio Hernández Almeida.

—PO.—

C. RECEPTOR DE RENTAS.
Paraíso, Tab.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Hacienda en el Estado, me permito manifestar a usted que con fecha 31 de junio de 1973, he dejado totalmente Clausurado mi giro de Refrescos y Similares que tenía establecido en esta ciudad, inscrito bajo el No. PA-412, el cual giraba bajo mi solo nombre y firma.

Al comunicarlo a usted; es con el fin de que ordene a quien corresponda sea dado de baja en los padrones que existen en esa a su cargo.

Paraíso, Tab., Julio 20 de 1973.

Atentamente.

Rigoberto Reséndiz Bastar.

—PO.—

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General de Hacienda del Estado y disposiciones legales correspondientes, manifiesto al comercio y público en general que con esta fecha he clausurado mi pequeño negocio Salón de Billares establecido en la esquina que forman las calles Comonfort y M. Lerdo de esta Ciudad el cual giraba bajo mi solo nombre.

Lo que manifiesto para todos los fines legales correspondientes, bajo protesta de decir verdad.

Paraíso, Tabasco., Agosto 28 de 1973

A t e n t a m e n t e .

Ing. René Antonio Carrillo.

—PO.—

C. RECEPTOR DE RENTAS.
CIUDAD.

En cumplimiento a lo dispuesto por la ley General de Hacienda del Estado, me permito manifestar a Ud., que con fecha 20 de Septiembre de 1973, he Traspasado mi giro de Jarcia y Ferreteria que giraba bajo mi sólo nombre y firma, en la terraza del Mercado público de esta ciudad, y Nombre del Sr. Alvaro Pérez Romero, con domicilio en esta misma ciudad, dicho giro comercial se encuentra manifestando bajo el Núm. 567 del padron de registro de la propiedad y del comercio en esa Receptoría de Rentas a su digno cargo.

Lo anterior lo comunico a Ud., para que se sirva ordenar a quien corresponda, se me cobren los derechos correspondientes al traspaso, y se me de de baja a mi nombre en dicho padrón.

Paraíso Tab., a 20 de Septiembre de 1973.

A t e n t a m e n t e .

Santiago Onorio Lucho.